RESOLUCIÓN 2618E/2024, de 16 de julio, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba el expediente del contrato de servicios para la elaboración de material innovador de orientación laboral, incluida en el Plan de Trabajo 2024 del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) de la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I5), se adjudica el contrato, y se autoriza y compromete el gasto correspondiente.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP02-2024-000019
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial Sección de Innovación y Proyectos Experimentales Teléfono: Dirección: Avda. Villava 1 31600 BURLADA Correo electrónico:

Por la Resolución de 12 de mayo de 2022, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se calificó el Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (COE) de la Comunidad Foral de Navarra (BOE nº 181, de 29 de julio de 2022), que tiene reconocidas las funciones previstas en el artículo 88.1 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, y cuya titularidad corresponde al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Por la Resolución 10/2024 de 7 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2024 Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo (COE), de la Comunidad Foral de Navarra, para cumplir con la previsión normativa estatal, así como para ejecutar la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En referido plan se incluye la actividad COENAV24b01" Diseño de nuevos materiales de orientación", para cuya elaboración se insta la licitación de un contrato de servicios.

El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL) ha licitado el contrato que tiene por objeto la elaboración de material innovador de orientación laboral para dicho Organismo en el marco de las actividades del COE.

El procedimiento de adjudicación seguido es el simplificado previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/1018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), siendo el criterio de adjudicación la oferta con la mejor relación calidad precio y coste-eficacia atendiendo a una pluralidad de criterios a tenor de lo establecido en el artículo 64.3.b), así como a criterios de carácter social según disponen sus artículos 2.3 y 64.6.

Conforme al artículo 80 de la LFCP, se invitó a participar en el procedimiento, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a seis entidades:

- ACCION LABORAL PLATAFORMA IMPLANTACION PROGRAMAS INCLUSION LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
- CRUZ ROJA NAVARRA
- FUNDACION GAZTELAN
- GABINETE DE RECOLOCACION INDUSTRIAL, S.L.
- LEE HECHT HARRISON S.L.
- RODOIA 2000 S.L.U.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la unidad gestora del contrato procedió a la apertura de la documentación administrativa (Sobre A) y de acuerdo con los datos obrantes en PLENA, y dentro del plazo establecido en el Pliego regulador del contrato (PRC), tres de ellas presentaron oferta:

- PARTICIPACIÓN CONJUNTA/UTE:

 ACCION LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (en adelante ACCIÓN LABORAL) y GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (en adelante GRI). En lo sucesivo, Agrupación ACCIÓN LABORAL - GRI.
- RODOIA 2000 S.L.U.
- LEE HECHT HARRISON S.L.

Se constató la conformidad de la documentación administrativa presentada a la cláusula 11 b) del PRC, si bien por un error en la confección del Sobre A en PLENA la Agrupación ACCIÓN LABORAL – GRI no pudo presentar el Anexo I, por lo que se acordó requerirle para que lo presentara, así como admitir a la licitación a RODOIA 2000 S.L.U. y LEE HECHT HARRISON S.L.

Presentada en plazo la documentación requerida, el 29 de mayo de 2024 se reunió la unidad gestora y acordó admitir al procedimiento a la Agrupación ACCIÓN LABORAL – GRI.

Acto seguido, en acto interno, procedió a la apertura de las propuestas de criterios cualitativos (Sobre B) y encomendó a sus técnicos la emisión del correspondiente informe de valoración.

El 31 de mayo la unidad gestora lo aprueba, volcándose en PLENA las puntuaciones obtenidas con el siguiente resultado:

	Claridad y concreción de la propuesta	Calidad y detalle de la propuesta de elaboración de contenidos	Precisión y Coherencia del plan de trabajo y cronograma	Carácter innovador	**TOTAL** **(máximo 50 puntos)**
LHH	10	10	15	7	**42 puntos**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 09:12:39

Agrupación Acción Laboral-GRI	8	8	10	6	**32 puntos**
RODOIA	5	13	5	5	**28 puntos**

Conforme a lo previsto en la cláusula 12 del PRC, habiendo obtenido todas las propuestas un mínimo de 25 puntos no se excluyó ninguna oferta.

Con fecha 4 de junio de 2024, reunida nuevamente la unidad gestora, se procedió a la apertura, en acto privado, de las propuestas de criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C) a través de PLENA.

En primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12 del PRC, se procedió a la apertura de las ofertas económicas con los siguientes resultados provisionales:

Nº	**ENTIDAD LICITADORA**	**OFERTA ECONÓMICA (56.817,00 €), IVA EXCLUIDO**	**TOTAL (máximo 25 puntos)**
1	RODOIA 2000 S.L.U.	51.135,30	25 puntos
2	LEE HECHT HARRISON S.L.	41.590,04	25 puntos
3	Agrupación ACCIÓN LABORAL - GRI	56.817,00	0 puntos

Visto que la oferta económica de LEE HECHT HARRISON S.L. podía ser considerada anormalmente baja por exceder del 10 % de baja respecto del importe máximo de licitación previsto en la cláusula 13 del PRC, la unidad gestora acordó requerir a dicha licitadora para que en plazo de cinco días naturales justificase la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido por el artículo 98 de la LFCP.

Presentada en plazo por LEE HECHT HARRISON S.L. la documentación justificativa de su oferta, con fecha 17 de junio de 2024 la unidad gestora aprobó el informe técnico favorable a su viabilidad y, por consiguiente, conforme a los criterios establecidos en el citado artículo 98 de la LFCP, la aceptó.

Tras ello, la unidad gestora procedió a la apertura del resto de criterios cuantificables mediante fórmulas y asignó puntuaciones con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN "*CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA*" (SOBRE C)				
ENTIDAD	**OTROS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 15 puntos)**	**CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)**	**PRECIO (hasta 25 puntos)**	**TOTAL (hasta 50 puntos)**

CSV: **3991590162659B64**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 09:12:39

	Materiales correspondientes a 3 áreas temáticas (máximo 2 puntos)	Materiales correspondientes a 6 áreas temáticas (máximo 5 puntos)	Materiales correspondientes a 9 áreas temáticas (máximo 10 puntos)	Materiales correspondientes a 11 áreas temáticas (máximo 15 puntos)	Equipo técnico asignado con al menos un 55% mujeres (máximo 4 puntos)	Equipo técnico asignado con al menos una persona con discapacidad superior al 33% (máximo 3 puntos)	Equipo técnico asignado con formación en comunicación inclusiva de un mínimo de 10 horas (máximo 3 puntos)		
RODOIA 2000 S.L.U.	0	0	0	15	4	3	0	25	**47**
LEE HECHT HARRISON S.L.	0	0	0	15	4	3	3	25	**50**
Agrupación ACCIÓN LABORAL - GRI	0	0	0	15	4	0	3	0	**22**

Siendo la puntuación total resultante de la suma de puntuaciones obtenidas por todos los criterios de adjudicación la siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL

ENTIDAD	Proposición técnica (Máximo 50 puntos)	Criterios fórmulas objetivas (Máximo 15 puntos)	Criterios sociales (Máximo 10 puntos)	Precio (Máximo 25 puntos)	TOTAL (100 PUNTOS)
RODOIA 2000 S.L.U.	28	15	7	25	**75**
LEE HECHT HARRISON S.L.	42	15	10	25	**92**
Agrupación ACCIÓN LABORAL - GRI	32	15	7	0	**54**

En su virtud, la unidad gestora acordó solicitar a LEE HECHT HARRISON S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 16 del PRC, a efectos de elevar a la directora gerente del SNE-NL la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que obtuvo una mayor puntuación.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, el 25 de junio se constata que es conforme a lo previsto en la precitada cláusula 16 del PRC, salvo en lo relativo al repositorio de materiales elaborado por la empresa que se considera insuficiente, por lo que el 27 de junio se le requiere para que la subsane.

Aportada la misma con fecha 1 de julio, la unidad gestora celebra sesión el día 2 de julio y acepta la documentación presentada y, a tenor de lo previsto en la cláusula 17 del PRC,

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 09:12:39

acuerda elevar a la directora gerente del SNE-NL propuesta de adjudicación del contrato para la elaboración de material innovador de orientación laboral para el COE a favor de LEE HECHT HARRISON S.L., por ser la entidad que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12.

Habiéndose tramitado el expediente de contratación en los términos de los artículos 80 y 138 de la LFCP, consta en el mismo el PRC, el informe razonado de la unidad gestora, el informe jurídico favorable y la comprobación de dicho expediente por la Intervención Delegada en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora y lo establecido en el PRC y en los artículos 80, 100, 136, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 14 d) del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en relación con el artículo 133 y Disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente del contrato de servicios para la elaboración de material innovador de orientación laboral, incluida en el Plan de Trabajo 2024 del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) de la Comunidad Foral de Navarra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23.I5) con un importe estimado de 56.817 euros, IVA excluido (68.749 euros, IVA incluido), y su Pliego regulador.

2º. Autorizar un gasto por importe de 50.323,94 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 950003-96400-2276-241305 denominada “MRR Asistencia actividades Centro de orientación y emprendimiento” (PEP E-21/000442-01 MRR. Actividades COE) del presupuesto de gastos de 2024.

3º. Adjudicar el contrato de servicios para la elaboración de material innovador de orientación laboral para el COE de la Comunidad Foral de Navarra a LEE HECHT HARRISON S.L. (NIF B62501325) por un importe de 41.590,04 euros, IVA excluido (50.323,94 euros, IVA incluido)

4º. Liberar de la reserva la cantidad de 18.425,06 euros de la partida 950003-96400-2276-241305 denominada “MRR Asistencia actividades Centro de orientación y emprendimiento” (PEP E-21/000442-01 MRR. Actividades COE) del presupuesto de gastos de 2024.

5º. Suspender la eficacia de la adjudicación del contrato durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión electrónica de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 101.2.a) la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

6º. Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de la antedicha suspensión, formalice el contrato.

7º. Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra en los términos del artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, con los datos previstos en su artículo 88.

8º. Notificar electrónicamente la presente Resolución a la adjudicataria LEE HECHT HARRISON S.L. (NIF B62501325) y al resto de entidades licitadoras: RODOIA 2000 S.L.U. (NIF B48933618); ACCION LABORAL PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (NIF V09409749); y GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (NIF B09390105), significando que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación especial en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 16 de julio de 2024

La directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare
Mirian Martón Pérez

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-16 09:12:39